



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00445645- -UNC-ME#FP

VISTO:

La presentación de la propuesta de las "Jornadas de encuentros disidentes en la facu" por la Dra. Yesuron, Mariela Ruth en el marco del servicio Habí(li)tando espacios; y

CONSIDERANDO:

Que el programa Programa de Extensión de la Cátedra de Taxonomía Clínica fue renovado por RD 69/2021;

Que el servicio Habí(li)tando espacios forma parte del Programa de Extensión de la Cátedra de Taxonomía Clínica

Que la actividad plantea como objetivo general, promover un espacio de intercambio de experiencias de estudiantes de la población LGBTIQNBA+ que habitan la Facultad de Psicología de la UNC;

Que como objetivos específicos, entre otros, se plantea: Propiciar un espacio de reflexión y escucha sobre las vivencias que atraviesan a los compañeros estudiantes de la comunidad LGBTIQNBA+ de la facultad de psicología de la Universidad Nacional de Córdoba; Identificar expectativas de los participantes sobre el modo de transitar el espacio universitario de manera más amigable;

Que la propuesta presentada cuenta con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2024, de las "Jornadas de encuentros disidentes en la facu" presentadas por la Dra. Yesuron, Mariela Ruth DNI 22958835, en el marco del Programa de Extensión de la Cátedra de Cátedra de Psicopatología II, según el anexo de 3 (tres) fojas que forma parte de esta resolución.-

Artículo 2º: Reconocer como responsable académica a la Dra. Yesuron, Mariela Ruth DNI 22958835, como Responsable Administrativo/a a Demelchori, Agustina DNI 39013702 y como equipo de trabajo a las personas que se mencionan en el Anexo de esta resolución.

Artículo 3º: Las responsables de la actividad deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido, número de DNI y mail de los participantes hayan cumplido la asistencia, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 4º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 5°: Protocolizar, comunicar y archivar.-